**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN, DE ESTE INSTITUTO**

**A N T E C E D E N T E S**

**1. Adopción de medidas para el combate a la corrupción.** En el año dos mil diecisiete en el Estado de Jalisco a través de los poderes públicos, se decidió combatir a la corrupción de manera articulada y armónica con las bases del Sistema Nacional Anticorrupción a fin de llevar a cabo acciones afirmativas en todos los poderes e instituciones públicas, para que de manera coordinada se garantice la prevención, detección y sanción de las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos[[1]](#footnote-2)

**2. Aprobación de la Política Estatal Anticorrupción.** En octubre de dos mil veinte, se aprobó la Política Estatal Anticorrupción, la PEAJAL, la cual fue publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 6 de julio de 2021. Este instrumento tiene cuatro objetivos principales: promover la integridad y ética pública, impulsar la participación pública, disminuir la arbitrariedad en la gestión pública y combatir la impunidad.[[2]](#footnote-3)

**3. Integración de la Comisión de Participación Ciudadana.** El ocho de octubre de dos mil veinte, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-032/2020[[3]](#footnote-4), el Consejo General aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín y a los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, fungiendo este último como presidente de la Comisión.

4. **Establecimiento de los programas marco de implementación de la Política Estatal Anticorrupción Jalisco[[4]](#footnote-5).** En noviembre de dos mil veintidós, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción estableció cuatro Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción Jalisco, que recuperan los cuatro objetivos principales, pero los focaliza en estrategias y líneas de acción que deberán ser puestas en marcha por todos los entes públicos de la entidad.[[5]](#footnote-6)

**5. Rotación de la presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana.** El ocho de marzo de dos mil veintitrés mediante el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, el Consejo General aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones internas del Instituto Electoral, designando al consejero electoral Moisés Pérez Vega como presidente de la comisión.

**6. Aprobación de los programas de las comisiones.** El 11 de mayo de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-020/2023, mediante el cual se aprobaron los programas de actividades de las comisiones, entre ellos, la propuesta por la Comisión de Participación Ciudadana.

En dicho programa, se estableció que estaría a cargo de esa Comisión, la aprobación y seguimiento del Plan Institucional Anticorrupción del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**7. Firma de convenio de colaboración entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción[[6]](#footnote-7) y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana[[7]](#footnote-8), ambos del Estado de Jalisco.** El dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, la SESAJ y el IEPC celebraron la firma del convenio en el que se establecen las bases y mecanismos de colaboración institucional, con el objetivo de realizar e implementar acciones conjuntas que contribuyan al combate de la corrupción y la prevención de la violencia política contra la mujer en razón de género, a través de la capacitación, promoción, difusión e investigación.

**8. Taller de Implementación Estatal de la PEAJAL.** El once de septiembre de dos mil veintitrés, se impartió el Taller de Implementación Estatal de la PEAJAL por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, con el objetivo de “Brindar a las personas servidoras públicas del estado de Jalisco, las pautas metodológicas y los insumos técnicos necesarios para elaboración de su programa institucional anticorrupción”, en el que participó personal directivo y funcionariado de este instituto.

**9. Proyecto de Acuerdo que Aprueba el Plan Institucional Anticorrupción[[8]](#footnote-9).** El treinta de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión de Participación Ciudadana, en sesión ordinaria, aprobó el proyecto de acuerdo que propone al Consejo General el Plan Institucional Anticorrupción del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Además, tiene entre sus atribuciones, promover la participación ciudadana, la gobernanza y la cultura de la paz.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 26, párrafo 1, fracción II, de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

**II. Del Consejo General.** Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este Instituto; aprobar la integración de las diversas comisiones internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, LI, LII y LIX del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. De las comisiones internas del Instituto Electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III; y 27, del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

**IV. De las atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana.** Con base en lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Participación Ciudadana tiene las atribuciones siguientes:

* Proponer al Consejo General el Programa Permanente de Capacitación y Socialización de los mecanismos de participación ciudadana;
* Dar seguimiento a las actividades relacionadas con la implementación y socialización de los mecanismos de participación ciudadana;
* Proponer al Consejo General los contenidos de materiales e instructivos en materia de participación ciudadana social elaborados por el Instituto, así como de su actualización y constante mejora;
* Proponer al Consejo General el texto de la convocatoria para la integración de las instancias calificadoras;
* Supervisar las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática; y
* La consejera o consejero que presida la Comisión de Participación representará al Instituto en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.

**V. De la propuesta del Programa Institucional Anticorrupción del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Las acciones específicas por realizar serán aquellas encaminadas al combate de la corrupción, así como actividades de promoción y capacitación en la materia, con el objetivo de fomentar las buenas prácticas al interior del instituto y en la ciudadanía.

Siguiendo la metodología proporcionada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el Programa Institucional Anticorrupción (PIA) tiene la siguiente estructura, en la que se proporcionan los componentes básicos del mismo, con las actividades a implementar y sus respetiva calendarización e indicadores que servirán para su evaluación, y posterior elaboración de informes.

A continuación, se enuncian los apartados que integran el PIA:

* Antecedentes.

En este apartado se aporta información referente a la corrupción, vista como un problema estructural a nivel nacional, y las convenciones y acuerdos internacionales que México ha suscrito como lo son la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; la Convención Interamericana contra la Corrupción; el Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20; la Alianza para el Gobierno Abierto; y acuerdos de cooperación bilateral con otros países para combatir la corrupción. Además, se hace referencia a las reformas realizadas a la legislación federal y local, que dan paso a la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL), con lo que se inician una serie de acciones estratégicas para hacer frente a la corrupción, siendo una de ellas la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL).

* Componentes básicos del Programa Institucional Anticorrupción.

1. Fundamentación Jurídica. El marco normativo que delimita el actuar institucional.
2. Descripción del programa

2.1 Objetivo General. El objetivo del PIA es implementar actividades encaminadas al combate de la corrupción, a través no sólo de la transparencia del actuar institucional, sino también de la promoción y capacitación en materia anticorrupción.

2.2 Alineación estratégica con instrumentos de planeación. Las actividades presentadas en el PIA, se alinean estratégicamente con los objetivos de la Agenda 2030 y con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

* Actualidad Institucional. Se realiza un análisis sobre las atribuciones y limitaciones del Instituto.

1. Arquitectura de Procesos. Se describen los procesos clave del Instituto plasmados en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022 (12 procesos) y en el documento “Fortaleza 2023-2024 Carta de navegación del Proceso Electoral en Jalisco” (3 ejes y 16 procesos).
2. Mapa de actores. Se enlista a las y los actores externos al Instituto que intervienen o participan en las actividades institucionales.
3. Radiografía institucional. Se realiza un análisis interno del Instituto, su misión, visión, principios y valores, estructura, y la capacidad que tiene para cumplir con las actividades anticorrupción que se plantean.

* Operación y gestión.

1. Descripción de acciones anticorrupción a implementar.

Se establecen las siguientes acciones en materia anticorrupción:

* Definición de un programa de capacitación modelo y la generación de un plan anual de capacitación que contenga cursos en materia anticorrupción e integridad electoral.
* Revisión de contratos y compras de bienes muebles del área de administración por parte de la Secretaría Ejecutiva para su posterior aprobación.
* Aprobación de convenios con instituciones educativas para fomentar la capacitación y preparación profesional del personal del instituto.
* La implementación de la Oficialía de Partes Virtual del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.
* La publicación de los acuerdos y resoluciones en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y en la página de internet de este Instituto a efecto de dar máxima publicidad a las decisiones tomadas por el Consejo General, así como de las Comisiones.
* Remitir a la Dirección de Informática, para la publicación en la página de Internet del Instituto, los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General.
* Auxiliar a la secretaria ejecutiva o secretario ejecutivo en los términos y plazos establecidos en el reglamento aplicable, las remisiones y notificaciones a las personas integrantes del Consejo General, los acuerdos y resoluciones aprobados por el órgano máximo de dirección del Instituto, incluyendo aquellos que hayan sido objeto de engrose. Los acuerdos y resoluciones deberá turnarlos a los órganos institucionales responsables para su debido cumplimiento.
* Apoyar al secretario ejecutivo o secretaria ejecutiva a realizar las gestiones necesarias para la publicación de los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.
* Generar documentos propios en temas de Incentivos; Titularidad; y, Promoción en Rango, en armonía al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, así como los Lineamientos propios en cada una de las materias.
* Adoptar un esquema basado en el Servicio Profesional Electoral Nacional, contemplando en el mismo a un porcentaje del personal del Instituto, las y los cuales son sujetos a mecanismos de ingreso, formación, capacitación y evaluación del desempeño propuestos por el Instituto Nacional Electoral.
* Cumplir y evaluar las metas para la evaluación del desempeño de todas las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC, los cuales son de observancia obligatoria y su incumplimiento puede conllevar a la separación del Servicio.
* Integrar en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del IEPC al sector empresarial para el acompañamiento, seguimiento y monitoreo de los procesos de compras, enajenaciones y contratación de servicios.
* Publicar dentro de la página web del IEPC todas las etapas de los procesos de adquisiciones, enajenaciones y contrataciones que son realizadas a través de Licitaciones Públicas en datos abiertos.
* Publicar en datos abiertos en la página web del IEPC de manera trimestral, el avance en el cumplimiento de los programas presupuestarios.
* Publicar la cuenta pública en datos abiertos dentro del sitio web del IEPC, la cual contiene toda la información financiera del Instituto.
* Atender las encuestas trimestrales en la plataforma Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable[[9]](#footnote-10) para su evaluación, involucrando a las áreas responsables de la información.
* Elaborar criterios que mejoren el control interno en la administración de los recursos.
* Sistematizar los procesos administrativos a través de una plataforma especializada para generar controles internos más efectivos y cumplir con los requisitos solicitados en las auditorías gubernamentales realizadas al IEPC.
* Transmitir en vivo todas las sesiones del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del IEPC.
* Generar un apartado directo en la página web principal del IEPC para acceder y transparentar todas las etapas de los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones y contrataciones que son realizadas a través de Licitaciones Públicas.
* Capacitar a las áreas requirentes de los bienes y/o servicios del IEPC en materia de compras, adquisiciones y contrataciones públicas.
* Capacitar de manera especializada a las personas responsables de compras del IEPC en materia de adquisiciones, enajenaciones y contrataciones públicas.
* El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo, capacita y proporciona el apoyo técnico al personal del instituto en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivo.
* El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo, se encuentra en la etapa de actualización de los formatos correspondientes a los instrumentos archivísticos del organismo electoral.
* Implementación de un curso que aborde la temática de la corrupción en el ámbito democrático.
* Creación de comités de vigilancia ciudadana, para los procesos de premiación, en los que se entreguen premios monetarios, de los concursos que se realizan por parte de la dirección, para dar certeza de los procedimientos de elección de personas ganadoras y la entrega de premios. Así como la promoción de otras figuras de vigilancia ciudadana como los testigos sociales, en los términos que establece la normativa pertinente.
* Actualización de contenido y difusión de Guía Ciudadana para activar Mecanismos de Participación Ciudadana Anticorrupción.
* Realización, publicación y difusión de informes detallados de la aplicación de los programas de la dirección, en los que se incluyan datos estadísticos cuantitativos, para dar certeza sobre los recursos humanos y materiales que se ejercen en cada una de las actividades desarrolladas por la dirección.
* Realización, publicación y difusión de informes detallados sobre el seguimiento y trámite que se da a las solicitudes para activar mecanismos de participación ciudadana que se reciben, para dar certeza del adecuado seguimiento de los procesos establecidos en la legislación de la materia.

Cada una de las actividades se encuentran alineadas a los ejes y objetivos específicos del PEAJAL.

* Seguimiento y evaluación.

1. Cronograma. De manera gráfica, se establecen los momentos en los que se llevarán a cabo las actividades establecidas.
2. Indicadores. Se proporcionan los indicadores con los que se evaluará cada una de las actividades.

* Transparencia y rendición de cuentas

Ambos conceptos actúan como salvaguardas contra la corrupción, fomentando la eficiencia, la equidad y la efectividad de los programas públicos.

1. Informe de resultados. De manera anual, se elaborará un informe de los resultados obtenidos de la implementación de cada una de las actividades establecidas en materia anticorrupción.
2. Transparencia y difusión. A través de la difusión del Programa Institucional Anticorrupción y de los informes presentados, así como del desarrollo de las actividades que se realizarán, se transparenta el actuar institucional contribuyendo al combate de la corrupción.

**VI. De la notificación del acuerdo y su publicación.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá de notificarse el presente acuerdo a los partidos políticos, en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, en datos abiertos, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes,se proponen, en términos del acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana, los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**Primero.** Se aprueba la propuesta de *Plan Institucional Anticorrupción del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco*, en términos del **Anexo** que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

**Segundo.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

**Tercero**. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**Cuarto.** Notifíquese contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco” así como en la página oficial de internet de este organismo electoral.

|  |  |
| --- | --- |
| **Guadalajara, Jalisco, a 14 de noviembre de 2023** | |
|  | |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne**  **La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza**  **El Secretario Ejecutivo** |
| |  |  | | --- | --- | |  | CMCV | | VoBo | Elaboró | | |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **vigésima sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **catorce de noviembre de dos mil veintitrés**, y fue aprobado por votación unánime de las personas consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo

1. Compromisos por la Política Estatal Anticorrupción firmados por los titulares de los poderes públicos de Jalisco, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos municipales y, su contenido puede ser consultado en: <https://www.seajal.org/wp-content/uploads/2023/08/Compromisos-Gob-PEAJAL.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
2. Compromisos por la Política Estatal Anticorrupción firmados por los titulares de los poderes públicos de Jalisco, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos municipales y, su contenido puede ser consultado en: <https://www.seajal.org/wp-content/uploads/2023/08/Compromisos-Gob-PEAJAL.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
3. El acuerdo puede ser consultado en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2020-10-08/04-iepc-acg-032-2020.pdf [↑](#footnote-ref-4)
4. En adelante PEAJAL. [↑](#footnote-ref-5)
5. Compromisos por la Política Estatal Anticorrupción firmados por los titulares de los poderes públicos de Jalisco, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos municipales y, su contenido puede ser consultado en: <https://www.seajal.org/wp-content/uploads/2023/08/Compromisos-Gob-PEAJAL.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
6. En adelante SESAJ. [↑](#footnote-ref-7)
7. En adelante IEPC Jalisco. [↑](#footnote-ref-8)
8. En adelante PIA. [↑](#footnote-ref-9)
9. En adelante SEVAC. [↑](#footnote-ref-10)